

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. "EDEESTE-UC-CD-2022-0018 – SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SALÓN DE HOTEL PARA TALLER NORMA ISO-90001"

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012, luego de conocer todos las incidencias propias del siguiente proceso, aprueba y emite el acta de adjudicación para el **Procedimiento por Compra Menor No. "EDEESTE-UC-CD-2022-0018 – SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SALÓN DE HOTEL PARA TALLER NORMA ISO-90001"**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de las especificaciones técnicas / Términos de Referencia de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el área requirente y la Gerencia de Abastecimiento han sugerido la designación de los señores: **Ramón Desangles**, Encargado de Mercadeo **Cynthia Romero**, Asistente de Planificación Estratégica, Maria Lidia Ureña, Analista de Compras, en calidad de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

RESULTA: Que la Dirección de Planificación y Desarrollo de esta entidad se ha propuesto la contratación del **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SALÓN DE HOTEL PARA TALLER NORMA ISO-90001"**.

RESULTA: Que en fecha **cuatro (04) de noviembre de 2022**, EDE Este procedió a publicar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumpliesen con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento por Compra Menor No. **"EDEESTE-UC-CD-2022-0018 – SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SALÓN DE HOTEL PARA TALLER NORMA ISO-90001"**.

RESULTA: Que en el plazo establecido fueron recibidas las propuestas de los oferentes: **1) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL Y 2) PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.A.**

A.R.S.

RESULTA: Que las propuestas de los oferentes fueron evaluadas bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**.

RESULTA: Que, al efecto, las referidas ofertas económicas fueron entregadas a los Peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación con las recomendaciones de lugar, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 98 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012. A continuación, detalles:

ITEM	Descripción	Milena Tours		Dominican Fiesta	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Salon con capacidad para a cantidad requerida	CUMPLE		CUMPLE	
2	Disponibilidad de fechas	CUMPLE		CUMPLE	
3	Calidad de comida	CUMPLE		CUMPLE	
4	Sonido	CUMPLE		CUMPLE	
5					

RESULTA: Que la oferta económica del oferente: **1) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL**, Cumple con todos lo requerido en las especificaciones técnicas y económicas. El total de su oferta es de: **Seiscientos Treinta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos Con 81/100 (RD\$636,351.81)**.

RESULTA: Que la oferta económica del oferente: **2) PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, Cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas y económicas. El total de su oferta es de: **Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos con 07/100 (RD\$575,975.07)**.

EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONOMICA

Evaluación Económica EDEESTE-DAF-CM-2022-0018			PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A		AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL	
ITEMS	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Servicio de Contratacion de Salon de Hotel para Taller Norma ISO 9001	1	\$488,974.00	\$488,974.00	\$539,281.20	\$539,281.20
				\$488,974.00		\$539,281.20
SUB-TOTAL			\$455,175.28		\$539,281.20	
ITBIS			\$81,931.49		\$97,070.62	
Cargo por Servicio			\$38,868.31		\$0.00	
TOTAL RD\$			\$575,975.07		\$636,351.82	

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 90, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el proceso de subsanación de Ofertas Técnicas, "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 98, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación de la oferta económica "Sobre B", de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de recomendación de Adjudicación con todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 3 Principio de Eficiencia 1) que dispone lo siguiente: *"Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 dispone lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTOS: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas depositadas por los Oferentes.

VISTOS: Los Informes Definitivos de Evaluación de Credenciales, de los estados Financiero y Ofertas Técnicas y Económicas **"Sobre A"** y **"Sobre B"**, elaborada por los Peritos.

VISTOS: Decreto Núm. 293-11. 12 de mayo del 2011. Reglamento para la aplicación del título III, del Código Tributario de la Republica Dominicana, del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS).

VISTOS: El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha **Cuatro (04) de noviembre del 2022**, así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APROBAR** el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica, de fecha **Cuatro (04) de noviembre del 2022**, presentado por la comisión de peritos para el procedimiento de **"EDEESTE-UC-CD-2022-0018 – SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SALÓN DE HOTEL PARA TALLER NORMA ISO-90001"**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa: **2) PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, titular del RNC No. **101-03587-2**, para todos los ítems suscritos a esta compra. El monto de su oferta para esos ítems es: **Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco pesos con 07/100 (RD\$575,975.07)**, con impuestos incluidos.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Orleidy Rodríguez
Gerente de Abastecimiento


Albert Luis Paniagua
Asesor Legal Gerencia General

